

# SECCION TERCERA

---

## TRANSICION

DE LA METAFÍSICA DE LAS COSTUMBRES Á  
LA CRÍTICA DE LA RAZON PURA PRÁCTICA

---

### EL CONCEPTO DE LA LIBERTAD

es la clave que explica la autonomía de la voluntad

La *voluntad* es la causalidad de los seres vivientes en cuanto son racionales, y la *libertad* será la propiedad que tendrá esta causalidad de obrar independientemente de toda causa *determinante* extraña; lo mismo que la *necesidad física* es la propiedad que tiene la causalidad de todos los seres privados de razon de determinarse á la accion por la influencia de causas extrañas.

Esta definicion de la libertad es *negativa*, y, por consiguiente, no nos da á cono-

cer su esencia pero nos lleva á un concepto positivo, y más rico y fecundo por lo tanto. Como el concepto de causalidad implica el de *leyes*, en virtud de las cuales algo que denominamos efecto debe producirse por otra cosa que denominamos causa, la libertad no debe estar exenta de toda ley, aunque sus leyes no sean las de la naturaleza; por el contrario, debe ser una causalidad que obra según leyes inmutables, pero de una especie particular; de otro modo, una voluntad libre sería absurda. La necesidad física es una heteronomía de causas eficientes, porque ningún efecto no es posible sino conforme á esta ley, que alguna otra cosa debe determinar la esencia eficiente de la causalidad. ¿Qué puede ser, pues, la libertad de la voluntad sino una autonomía, es decir, la propiedad que tiene la voluntad de ser en sí misma una ley? Pero esta proposición: *la voluntad es en sí misma su propia ley para todas las acciones*, no designa otra cosa que este principio: *no obres nunca conforme á otras máximas que á aquellas que pueden erigirse en leyes universales*. Ahora bien, ésta es precisamente la fórmula del imperativo categórico y del principio de la moralidad. De modo que son una misma y sola cosa la voluntad sometida á leyes morales y la voluntad libre.

Puesto que se da por supuesta la libertad de voluntad, basta analizar el concepto para de él desviar la moralidad con su principio. Sin embargo, este principio es siempre una proposición sintética que se puede expresar así: *voluntad absolutamente buena es aquella cuya máxima puede erigirse siempre, sin destruirse, en ley universal*; porque no puedo encontrar por el análisis del concepto de una voluntad absolutamente buena la cualidad que aquí atribuyo á su máxima. Las proposiciones sintéticas como ésta no son posibles sino cuando están ligados dos conocimientos entre sí por su unión con un tercero, en donde se hallan los dos. El concepto *positivo* de la libertad suministra este tercer término, que no puede aquí ser, como para las causas físicas, la naturaleza del mundo sensible (en el concepto de que se encuentran el de una cosa considerada como causa y el de otra ligada á la primera como efecto), pero no podemos ahora enseñar cuál sea ese tercer término á que nos remite la libertad, del cual tenemos una idea *a priori*, ni tampoco hacer comprender cómo el concepto de la libertad se deduce de la razón pura práctica, y al mismo tiempo también cómo es posible un imperativo categórico; necesitamos todavía para esto de cierta preparación.